



AGRICOLA E INDUSTRIAL

PRIMOBANANO S.A.

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Payo – Vía Marcelino Maridueña
Telf. 09-9758767 – Email: contabilidad.primobanano@valad.net

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016**

1. INFORMACION GENERAL

a) Constitución

La compañía AGRICOLA E INDUSTRIAL PRIMOBANANO S.A. se constituyó el 22 de marzo de 1988, de conformidad con las leyes de la República del Ecuador, en la ciudad de Guayaquil mediante escritura pública otorgada ante el Notario Decimo Tercero, Dra. Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil con el N° 50, con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. Fue aprobada el 25 de Mayo de 1988 por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 88-2-1-1-01929, entidad que ejerce el control de la misma. Su domicilio legal es en la Provincia del Guayas, cantón Marcelino Maridueña, cuyas oficinas están ubicadas en la Hacienda Primobanano Km 6.5 Vía Marcelino Maridueña Puente Payo. El plazo de duración es de cincuenta años a partir de la fecha de constitución.

b) Actividad Económica

Su actividad principal es la producción y cultivo de Banano para exportación.

c) Aprobación de los estados financieros

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2016 han sido emitidos con la autorización de la Gerencia y serán presentados a la Junta General de Accionistas que se realizara dentro del plazo de ley, para su modificación y/o aprobación definitiva. Los estados financieros al 31 de diciembre del 2015 fueron aprobados por la Junta Ordinaria de Accionistas con fecha 6 de Abril de 2016.

d) Transacciones importantes

La gerencia no prevé, en estos momentos, ninguna situación que pueda afectar el giro del negocio.

2. BASE DE PRESENTACION Y RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF PYMES) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), de conformidad con la Resolución SC.DS.G.09.006 emitida por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (publicado en el R.O. 94 del 23.XII.09). Están presentados en dólares de Estados Unidos de América.

a) Bases de presentación

Los estados financieros han sido preparados en base al costo histórico. El costo histórico esta generalmente basado en el valor razonable de la contraprestación dada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que sería recibido por un vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes de mercado a la fecha de medición. En la estimación de valor razonable de un activo o pasivo, la Compañía toma en cuenta las características de un activo o pasivo que los participantes de mercado tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición.

b) Instrumentos financieros

El efectivo y equivalentes al efectivo y los deudores comerciales representan los activos financieros de la Compañía.

La totalidad de las ventas se realizan con condiciones de crédito normales, y los valores de los deudores comerciales no tienen intereses.



AGRICOLA E INDUSTRIAL

PRIMOBANANO S.A.

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Payo – Vía Marcelino Maridueña
Telf.09-9758767 – Email: contabilidad.primobanano@valad.net

Los acreedores comerciales y préstamos bancarios representan los pasivos financieros de la Compañía. Los acreedores comerciales son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los gastos por intereses de los préstamos bancarios se reconocen sobre la base del interés efectivo y se incluyen en los gastos financieros. (Al cierre del ejercicio, la compañía no posee préstamos bancarios)

c) Inventarios

Los inventarios se expresan al costo promedio, y solo se mantienen inventario de insumos para el consumo en la producción.

d) Propiedad Planta y Equipo

Las propiedades, planta y equipo son los activos tangibles que posee la Compañía para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, para arrendarlos a terceros o para propósitos administrativos, y se esperan usar durante más de un periodo. Un elemento de propiedad, planta y equipo, se medirá por su costo al momento de su reconocimiento inicial. La compañía ha optado por medir posteriormente las partidas de propiedad, planta y equipo al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulado.

e) Beneficios a Empleados

El pasivo por obligaciones por beneficios a empleados está relacionado con lo establecido por el gobierno para pagos por largos periodos de servicio. El gasto y la obligación de la Compañía de realizar pagos por beneficios a los empleados se reconocen durante los periodos de servicio de los empleados.

La NIC 19 especifica la contabilidad e información a revelar de los beneficios a los empleados por parte de los empleadores. Los pasivos por los beneficios post-empleo: jubilación patronal y desahucio, son registrados en los resultados, en base al correspondiente estudio actuarial determinado por un profesional independiente.

De acuerdo con disposiciones del Código de Trabajo, los trabajadores que por veinte años o más hubieren prestado sus servicios en forma continua o ininterrumpida, tendrán derecho a ser jubilados por sus empleadores sin perjuicio de la jubilación que les corresponde en su condición de afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En los casos de terminación de la relación laboral por desahucio solicitado por el empleador o por el trabajador, el empleador bonificara al trabajador con el 25% del equivalente a la última remuneración mensual por cada uno de los años de servicio prestados a la misma empresa o empleador

f) Impuesto a las ganancias

El gasto por impuesto a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido. El impuesto corriente por pagar está basado en la ganancia fiscal del año. El cargo por impuesto a las ganancias corriente será el mayor de entre el cálculo sobre la renta imponible del año utilizando la tasa impositiva para sociedades del 22%, sobre la suma de coeficientes que constituyen el impuesto mínimo.

g) Participación a trabajadores

El derecho de los trabajadores al reparto de la participación en las utilidades de la empresa es calculado sobre las utilidades líquidas obtenidas en el ejercicio económico, debiendo entender por utilidad líquida el total de los ingresos menos el total de los costos y gastos. El derecho asciende al 15% de la utilidad líquida, sin ajustes tributarios salvo precios de transferencia, en proporción al tiempo de servicio prestado en la empresa durante el ejercicio económico: 10% (dos terceras partes del derecho) será destinado a todos los trabajadores, y el 5% (una tercera parte) restante será entregado al trabajador en proporción a sus cargas familiares.



AGRICOLA E INDUSTRIAL

PRIMOBANANO S.A.

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Payo – Vía Marcelino Maridueña
Telf.09-9758767 – Email: contabilidad.primobanano@valad.net

La Compañía reconoce un gasto y un pasivo por participación a trabajadores del 15% de la utilidad líquida del ejercicio corriente en base a normas legales; por lo tanto, se provisionan estos valores al cierre del ejercicio. El reconocimiento, medición y presentación de este beneficio a los trabajadores, son tratados como un beneficio a los empleados a corto plazo, de acuerdo con la NIC 19.

h) Reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias

Los Ingresos de actividades ordinarias se medirán al valor razonable de la contraprestación, reduciendo el valor de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la Compañía pueda otorgar.

Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de bienes deben ser reconocidos y registrados en los estados financieros cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- La Compañía ha transferido al comprador los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad de los bienes.
- La Compañía no conserva, ni retiene el control efectivo de los bienes vendidos.
- El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
- Que la Compañía reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
- Los costos incurridos puedan ser medidos con fiabilidad.

3. SUPUESTOS CLAVES DE LA INCERTIDUMBRE EN LA ESTIMACION

En la aplicación de las políticas contables de la Compañía, que son descritas en la Nota 2, se requiere que la Administración haga juicios, estimaciones y supuestos del valor en libros de los activos y pasivos. Las estimaciones y supuestos asociados están basados en la experiencia de costo histórico y otros factores que sean considerados relevantes. Los resultados actuales pueden diferir de dichas estimaciones. Las estimaciones y los supuestos subyacentes son revisados en un modelo de negocio en marcha.

4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, efectivo y equivalentes al efectivo está compuesto por:

	2016	2015
	(USD)	(USD)
Efectivo en Caja	150.00	150.00
Bancos Locales	361,445.78	117,440.11
EFFECT Notas de Crédito por Efectivizar	0.00	31,426.48
	<u>361,595.78</u>	<u>149,016.59</u>

Las cuentas corrientes bancarias en moneda nacional se encuentran abiertas en bancos locales y son de libre disponibilidad.

5. DEUDORES COMERCIALES

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, el saldo de deudores comerciales, está compuesto por:

	2016	2015
	(USD)	(USD)
Facturas por cobrar	19,579.98	0.00
Otros deudores	9,936.65	4,489.36
	<u>29,516.63</u>	<u>4,489.36</u>



AGRICOLA E INDUSTRIAL

PRIMOBANANO S.A.

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Payo – Vía Marcelino Maridueña
Telf.09-9758767 – Email: contabilidad.primobanano@valad.net

Las facturas por cobrar comerciales son de vencimiento corriente, están denominadas principalmente en dólares estadounidenses y no devengan intereses.

6. PARTES RELACIONADAS

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, el saldo con compañías relacionadas son los siguientes:

Empresa Relacionada	2016		2015	
	Por Cobrar (USD)	Por Pagar (USD)	Por Cobrar (USD)	Por Pagar (USD)
Agrícola las Villas	0.00	0.00	31.00	0.00
Gamaunion	340.14	0.00	125.90	0.00
La Ferretera C.A.	0.00	582.17	0.00	145.62
Multidau SA	0.00	6,776.85	0.00	3,584.31
Soc.Agrile Industrial San Carlos S.A.	0.00	0.00	0.00	82.58
Sociedad Fiduciaria	711.41	0.00	1,555.36	107.40
Valores y Administraciones	66.00	39,784.87	11.50	60,031.26
	1,117.55	47,143.89	1,723.76	63,951.17

Los saldos por cuenta por cobrar y pagar a partes relacionadas son de vencimiento corriente, no generan intereses y no tienen garantías específicas.

7. INVENTARIOS

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, los inventarios (neto) de consumo se componen de los siguientes:

	2016 (USD)	2015 (USD)
Inventario de Fertilizantes	12,213.97	189.94
Inventario de Combustible	1,189.87	1,201.96
	13,403.84	1,391.90

Los inventarios son valorados al costo promedio

8. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

Los saldos de los gastos pagados por anticipado para los periodos terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015 son:

	2016 (USD)	2015 (USD)
Seguros Pagados por anticipado	2,449.11	2,399.80
	2,449.11	2,399.80



**AGRICOLA E INDUSTRIAL
PRIMOBANANO S.A.**

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Payo – Vía Marcelino Maridueña
Telf.09-9758767 – Email: contabilidad.primobanano@valad.net

9. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para los años terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015, el movimiento de las propiedades, planta y equipo es como sigue:

	Terrenos	Edificios	Instalaciones	Maquinarias y Equipos	Vehículos	Muebles y Enseres	Equipo Electrónico	Total
	(USD)	(USD)	(USD)	(USD)	(USD)	(USD)	(USD)	(USD)
Al 1 de Enero del 2015	746,237.72	88,617.94	271,828.76	250,042.23	46,470.31	3,835.52	0.00	1,407,032.48
Adiciones	0.00	0.00	0.00	23,191.44	0.00	0.00	8,181.05	31,372.49
Retiros / Bajas	0.00	0.00	0.00	(25,425.32)	0.00	(34.85)	0.00	(25,460.17)
Saldo al 31 de diciembre 2015	746,237.72	88,617.94	271,828.76	247,808.35	46,470.31	3,800.67	8,181.05	1,412,944.80
Adiciones	0.00	0.00	8,872.80	10,503.62	0.00	0.00	0.00	19,376.42
Retiros / Bajas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo al 31 de diciembre 2016	746,237.72	88,617.94	280,701.56	258,311.97	46,470.31	3,800.67	8,181.05	1,432,321.22
Al 1 de Enero del 2015	0.00	78,905.47	197,745.31	219,092.24	34,316.64	1,935.04	0.00	531,994.70
Adiciones	0.00	822.25	12,247.82	12,159.09	9,294.09	380.12	1,453.69	36,357.06
Retiros / Bajas	0.00	0.00	0.00	(22,453.10)	0.00	0.00	0.00	(22,453.10)
Saldo al 31 de diciembre 2015	0.00	79,727.72	209,993.13	208,798.23	43,610.73	2,315.16	1,453.69	545,898.66
Adiciones	0.00	822.25	12,549.64	14,362.14	2,859.34	380.12	2,699.71	33,673.20
Retiros / Bajas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Saldo al 31 de diciembre 2016	0.00	80,549.97	222,542.77	223,160.37	46,470.07	2,695.28	4,153.40	579,571.86
Al 31 de diciembre 2015	746,237.72	8,890.22	61,835.63	39,010.12	2,859.58	1,485.51	6,727.36	867,046.14
Al 31 de diciembre 2016	746,237.72	8,067.97	58,158.79	35,151.60	0.24	1,105.39	4,027.65	852,749.36

La Compañía emplea el modelo de costo para la medición de sus partidas de propiedad, planta y equipo. La Administración considera que no se tienen indicios de deterioro de valor de propiedad, planta y equipo.

Los Activos Biológicos se componen de:

	2016	2015
	(USD)	(USD)
Plantas en producción	160,606.22	126,968.20
(-) Depreciación	(40,304.79)	(31,840.23)
	120,301.43	95,127.97



**AGRICOLA E INDUSTRIAL
PRIMOBANANO S.A.**

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Payo – Vía Marcellino Maridueña
Telf.09-9758767 – Email: contabilidad.primobanano@valad.net

10. ACREEDORES COMERCIALES

Para los años terminados al 31 de diciembre del 2016 y 2015, los saldos de acreedores comerciales son los siguientes:

	<u>2016</u>	<u>2015</u>
	<u>(USD)</u>	<u>(USD)</u>
Facturas por pagar a proveedores locales	40,792.49	56,071.38
	<u>40,792.49</u>	<u>56,071.38</u>

Las cuentas por pagar comerciales se originan, principalmente, por la adquisición a terceros no relacionados de bienes y servicios, están denominados en dólares estadounidenses, tienen vencimientos corrientes, no generan intereses y no se han otorgado garantías por estas obligaciones.

11. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015, la Compañía tiene registrada una provisión por dicho concepto sustentada en un estudio actuarial preparado por un profesional independiente, el movimiento de la provisión es el siguiente:

	<u>Jubilación Patronal</u>	<u>Desahucio</u>
	<u>(USD)</u>	<u>(USD)</u>
Reserva Acumulada al 1 de Enero del 2014	622,442.24	89,341.35
Variación neta durante el 2015	<u>77,968.48</u>	<u>15,118.41</u>
Saldo al 31 de diciembre 2015	700,410.72	104,459.76
Variación neta durante el 2016	<u>23,432.40</u>	<u>12,212.18</u>
Saldo al 31 de diciembre 2016	<u>723,843.12</u>	<u>116,671.94</u>

12. IMPUESTOS DIFERIDOS

Las diferencias entre los valores reconocidos en el estado de resultados y los importes sobre los que se informa a las autoridades fiscales no son significativas. La Compañía no ha reconocido una corrección valorativa para los activos (pasivos) por impuestos diferidos.

13. PATRIMONIO

a) Capital Social

Al 31 de diciembre del 2016 y 2015 el capital suscrito y pagado asciende a US\$100.000, oo representado por acciones ordinarias y nominativas de US\$1.00 (100.000 acciones).

El total de accionistas son 3, los cuales son inversionistas nacionales. El movimiento de las acciones durante el 2016, se resume como sigue:



**AGRICOLA E INDUSTRIAL
PRIMOBANANO S.A.**

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Payo – Vía Marcelino Maridueña
Telf.09-9758767 – Email: contabilidad.primobanano@valad.net

Numero de accionistas	ACCIONES	COSTO POR ACCION	TOTAL	Total de Participación (%)
1	50,000.00	1.00	50,000.00	50
1	40,000.00	1.00	40,000.00	40
1	10,000.00	1.00	10,000.00	10
Total Movimientos de acciones	100,000.00		100,000.00	100

b) Reserva Legal

De acuerdo con el artículo 297 de la Ley de Compañías, la reserva legal deberá tener un porcentaje no menor al diez por ciento anual, hasta que esta alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social. Esta reserva no es disponible para el pago de dividendos, pero puede destinarse a aumentar el capital social con la aprobación de los accionistas.

c) Reserva Facultativa

De acuerdo con el artículo 297 de la Ley de Compañías, es estatuto o la junta general podrán acordar la formación de una reserva especial para prever situaciones indecisas o pendientes que pasen de un ejercicio a otro, estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a su formación, el mismo que se deducirá después del porcentaje previsto en los incisos anteriores.

d) Resultados Acumulados

d.1) Marco Regulatorio

La Superintendencia de Compañías del Ecuador, mediante resolución SC.G.ICI.CPAIFRS.11.007 del 9 de septiembre de 2011, publicada en el Registro Oficial No.566 del 28 de octubre de 2011 determino que los saldos acreedores de las cuentas Reservas de Capital, Resultados Acumulados por Adopción por primera vez a las NIIF, Reserva por Donaciones y Reserva por Valuación o Superávit por Revaluación de Inversiones, generados hasta el año anterior al periodo de transición a la aplicación de las NIIF serán transferidos a la cuenta patrimonial "Resultados acumulados" como subcuentas. Estos saldos acreedores no podrán ser distribuidos entre los accionistas.

14. IMPUESTO A LA RENTA

Impuesto a la renta único para la actividad productiva del banano

De acuerdo al Art. 27.- **Impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero.**-(Agregado por el Art. 2 del Decreto Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal, R.O. 583-S, 24-XI-2011; sustituida por el Art. 15 de la Ley s/n, R.O. 405-S, 29-XII-2014; y, reformado por artículo 1, numeral 2 de Ley s/n, R.O. 860-S12-X-2016).- Los Ingresos provenientes de la producción, cultivo, exportación y venta local de banano según lo previsto en este artículo, incluyendo otras musáceas que se produzcan en Ecuador, estarán sujetos a un impuesto a la renta único conforme a las siguientes disposiciones:

1. **Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo.** En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente periodo fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 2%. Esta tarifa podrá ser reducida hasta el 1% para el segmento de microproductores y actores de la economía popular y solidaria cuyos montos de ingresos brutos anuales no superen el doble del monto de ingresos establecido para la obligación de llevar contabilidad.



AGRICOLA E INDUSTRIAL
PRIMOBANANO S.A.

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Payo – Vía Marcelino Maridueña
Telf.09-9758767 – Email: contabilidad.prinobanando@valad.net

2. Exportación de banano no producido por el mismo sujeto pasivo. En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,5% y el 2%.

3. Exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo. En este caso el impuesto será la suma de dos componentes. El primer componente consistirá en aplicar la misma tarifa, establecida en el numeral 1 de este artículo, al resultado de multiplicar la cantidad comercializada por el precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura. El segundo componente resultará de aplicar la tarifa de hasta el 1,5% al valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. Mediante decreto ejecutivo se podrá modificar la tarifa del segundo componente y establecerla por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 1,5%.

4. Exportación de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores. En este caso la venta local de cada productor o la asociación atenderá a lo dispuesto en el numeral 1 de este artículo. Las exportaciones, por su parte, estarán sujetas a una tarifa de hasta el 1,25%. Las exportaciones no se podrán calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, la que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 0,5% y el 1,25%.

Sin perjuicio de lo indicado en los Incisos anteriores, las exportaciones a partes relacionadas no se podrán calcular con precios inferiores a un límite indexado anualmente con un indicador que refleje la variación del precio internacional aplicándose una tarifa fija del 2%. El Servicio de Rentas Internas, mediante resolución específicamente motivada y de carácter general, establecerá la metodología de indexación y señalará el indicador aplicado y el valor obtenido que regirá para el siguiente año. El valor inicial de este límite será de 45 centavos de dólar de los Estados Unidos de América por kilogramo de banano de calidad 22xu. Las equivalencias de este precio para otras calidades de banano y otras musáceas serán establecidas técnicamente por la autoridad nacional de agricultura. Esta disposición no será aplicable en operaciones con partes relacionadas establecidas por presunción de proporción de transacciones, cuando el contribuyente demuestre que no existe relación por haberse realizado las operaciones con sociedades residentes fiscales, constituidas o ubicadas en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición y que tampoco existe relacionamiento por dirección, administración, control o capital.

El impuesto establecido en este artículo será declarado y pagado en la forma, medios y plazos que establezca el reglamento a esta Ley. Cuando un mismo contribuyente obtenga ingresos por más de una de las actividades señaladas en este artículo u obtenga otros ingresos, deberá calcular y declarar su impuesto a la renta por cada tipo de ingreso gravado.

Los agentes de retención, efectuarán a estos contribuyentes una retención equivalente a las tarifas señaladas en este artículo. Para la liquidación de este impuesto único, esta retención constituirá crédito tributario.

Los contribuyentes que se dediquen exclusivamente a las actividades señaladas en este artículo estarán exentos de calcular y pagar el anticipo del impuesto a la renta.

En aquellos casos en que los contribuyentes tengan actividades adicionales a la producción, cultivo y exportación de banano, para efectos del cálculo del anticipo del impuesto a la renta, no considerarán los



AGRICOLA E INDUSTRIAL

PRIMOBANANO S.A.

RUC: 0990918902001

Km. 6.5 Puente Paya – Vía Marcellino Maridueña
Telf.09-9758767 -- Email: contabilidad.primobanano@valad.net

activos, patrimonio, ingresos, costos y gastos relacionados con las actividades señaladas, de conformidad con lo establecido en el reglamento a esta ley.

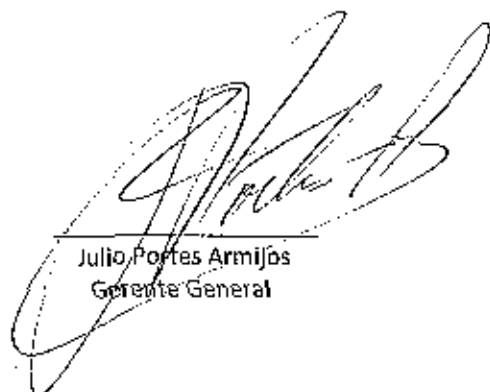
Otros subsectores del sector agropecuario, pesquero o acuacultor, podrán acogerse a este régimen para su fase de producción, cuando el Presidente de la República, mediante decreto, así lo disponga, siempre que exista el informe sobre el correspondiente impacto fiscal del Servicio de Rentas Internas. Las tarifas serán fijadas mediante decreto ejecutivo, dentro del rango de entre 1% y el 2%. Los contribuyentes de estos subsectores que se encuentren en el Régimen Impositivo Simplificado podrán mantenerse en dicho régimen, siempre que así lo disponga el mencionado decreto.

Los valores pagados por el impuesto a las tierras rurales constituirán crédito tributario para el pago del presente impuesto, así como para las cuotas del régimen simplificado mencionado en el inciso anterior, conforme a las normas y condiciones establecidas mediante reglamento. Cuando dicho crédito tributario sea mayor al impuesto único o a las cuotas señaladas, podrá ser utilizado hasta por dos ejercicios fiscales siguientes y en ningún caso será sujeta a devolución o reclamo de pago indebido o en exceso.

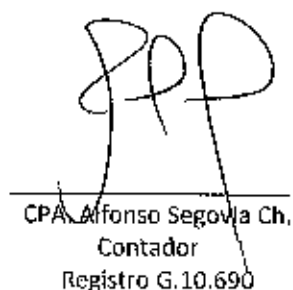
En la norma tributaria se estableció que al ser una compañía dedicada exclusivamente a la producción bananera, se acogerá al cálculo y pago del impuesto a la renta único, y a la exoneración del Anticipo de IR.

15. HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

No se tiene conocimiento de hechos posteriores ocurridos entre la fecha de cierre de estos estados financieros y la fecha de este Informe, que puedan haber tenido un impacto material sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2016.



Julio Portes Armijos
Gerente General



CPA Alfonso Segovia Ch.
Contador
Registro G.10.690